

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho las presentes diligencias hoy, tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020), informando que se encuentra vencido el termino de inclusión en el registro Nacional de procesos de sucesión e igualmente el termino de inclusión en el registro Nacional de personas emplazadas en los términos del artículo 108 del C.G.P se deja constancia que no se había ingresado antes, teniendo en cuenta que por motivo de la pandemia, los términos judiciales se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio del año en curso.

El Secretario,



NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO